

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0229-2020-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2020

**VISTOS:** El Oficio N° 085-2020-VIPAC-CO/UNAM del 05.05.2020, Informe N° 102-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 04.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”. En concordancia con el numeral 5) del Artículo 103° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 102-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 04.05.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite al despacho de la Vicepresidencia Académica, la propuesta de conformación de la Comisión Permanente de Tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2020-I, conformada por docentes ordinarios y contratados.

Que, con Oficio N° 085-2020-VIPAC-CO/UNAM del 05.05.2020, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 102-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, correspondiente al Semestre Académico 2020-I.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 13 de mayo 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la conformación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, correspondiente al Semestre Académico 2020-I, conforme a la propuesta presentada por del Director de la referida Escuela Profesional, integrada por docentes ordinarios y docentes contratados.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la conformación de la COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2020-I, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CICLO	TUTORES SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I
I CICLO TURNO MAÑANA	1. Dr. Gregorio Arroyo Japura 2. Mg. Susan Abigaíl Fernández Gonzáles
I CICLO TURNO MAÑANA	1. Dr. Pedro Jesús Maquera Luque 2. Mg. Margarita Amparo Flores Chipana
II CICLO	1. Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzáles 2. Mg. José Manuel Paricoto Cuayla
III CICLO	1. Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova 2. Dr. José Luis Morales Rocha
IV CICLO	1. Dra. Genciana Serruto Medina 2. Dr. Roberto Tito Condori Pérez
V CICLO	1. Mg. Eduar Marcelo Córdova Alvarado 2. Mg. Charles Arturo Rosado Chávez
VI CICLO	1. Dr. Mario Aurelio Coylla Zela 2. Robinson Bernardino Almanza Cabe
VII CICLO	1. Dr. Jorge Jinchuña Huallpa 2. Dr. Germán Wilber Machicado Lea
VIII CICLO	1. M.Sc. Nakaday Irazema Vargas Torre 2. Dr. Guido Rojas Ramos
IX CICLO	1. Dr. Saúl Dante Rivera Borjas 2. Mg. Gladys Elizabeth Retamoso Maquera
X CICLO	1. Dr. Hugo Rubén Marca Maquera 2. Dra. Juana Alejandrina Rojas Benites

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Comisión conformada en el artículo precedente, presente un Informe Final de Actividades, a los cinco (05) días del término de cada Semestre Académico.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0229-2020-UNAM

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL